



DECRETO 1043/2021
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Agentes que prestan servicios en el ámbito del Ministerio de Salud.
Complementa los decretos 1038/21 y 1458/20.
Del: 20/052021; Boletín Oficial 05/07/2021

VISTO el Expediente Nº MS-E-26900-2020 y sus vinculantes expedientes Nº MS- E-22470-2020 y Nº MS-E-25220-2020, todos del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial Nº 1038/21 se aprobaron los adicionales específicos que alcanzan a los agentes que prestan servicios en el ámbito del Ministerio de Salud.

Que mediante el Decreto Provincial Nº 1458/20 se creó el Adicional por Responsabilidad Profesional de Enfermería (ARPE) destinado a todo el personal del Agrupamiento Profesional Enfermería, el cual se encuentra vigente.

Que conforme surge del Anexo I Ítems Generales del Área de Salud, punto X Responsabilidad Profesional del Decreto Provincial Nº 1038/21 el adicional Responsabilidad Profesional alcanza a los profesionales que posean título técnico de educación media reconocido por autoridad competente, terciario superior o universitario de grado.

Que en la actualidad existen escasos enfermeros que no cuentan con dicha formación y se encuentran incluidos dentro del Complemento Enfermería y alcanzados por el adicional Responsabilidad Profesional.

Que corresponde por única vez y en carácter de excepción mantener el adicional Responsabilidad Profesional a los auxiliares de enfermería que en la actualidad lo perciben en el marco del Decreto Provincial Nº 1458/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Autorizar por única vez y en carácter de excepción la continuidad del pago del adicional Responsabilidad Profesional en los términos del Anexo I Ítems Generales del Área de Salud, punto X Responsabilidad Profesional dispuesto mediante Decreto Provincial Nº 1038/21 a los auxiliares de enfermería que a la fecha lo perciban en el marco del Decreto Provincial Nº 1458/20, a partir del día 14 de mayo de 2021 y mientras presten servicios de enfermeros en el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA - María G. CASTILLO